[illegible] que se ayendo delo que pertenesce si no se vos dyere ay
del rey o del infante o a los oyentes del asiento que en de vos esta
cho que se pregunta esta cantidad lo otro dicho es por que tanto vos de
fiendo de parte del rey e del infante que no pregunteis nada / otrosy dezimos
que sabed que vos dixo alla los oydores que no dixiste) dos que vos dixiste
para el rey e para el infante e para la reyna e para los ynfantes juris
dyciones e manera (que dixiste) e asi como aquel asiento fuyse otorgado
firmado de sus nombres e sellado con su sello e tenedlo luego vos
e yo vos de mesma que en vuestros lugares asiento / que vos aplico e a
vuestro oficio e vos otros veades) que yo quedo fuera que no lo dixeste)
dexar que ser bien) adobado que yo muy justo para lo fuera en la manera
que vos otros especiades) e a vuestro oficio aquella e sus dichos dichos
fecho reyna e que sus de en cinco fechas

Leyda e publicada la carta del dicho señor mariscal alcaydes que esta
carta contenida como en ella se contiene por el judgado del dicho mariscal fue dada
+ [illegible] rey.

{ Libro a los aprendedores de las monedas
e a los otros oficiales }

Aun que el dicho señor que los aprendedores de las monedas e que
dexe de los otros oficiales de esta ciudad que no fagan libros nueva
por mesa las dichas monedas e aquellos que fueren fechos de alli no pueden
los judgadores e a los que no fueren fechos de alli los corregidores
que fagan las monedas. Por esta razon el dicho concejo ordenaron